



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.**

HECITO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1811

De esta Ciudad de Carlos Maxim en q. M. de N. de N.

*Libro que se Comenzó a poner el Aqueducto de la Fuente de la Merced, y de la Fuente de la Merced que se ha de hacer para el paraje de la batería, y de necesidad de componer p. evitar que no falte totalmente el agua; y entendido por este Ayuntamiento. A. M. de N. de N. Regidores de la Segunda Comisión para que dispongan la citada composición.*

se halla roto el aqueducto de la fuente de la Merced, por el paraje de Sta. Lucia, y el paraje de la batería, y de necesidad de

componer p. evitar que no falte totalmente el agua; y entendido por este Ayuntamiento. A.

M. de N. de N. Regidores de la Segunda Comisión para que dispongan la

citada composición.

*Oficio del Teniente Administrador general del voto de Santiago en este Reyno, el Informe q. dio sobre el procedimiento de la Contaduría Principal de esta Provincia acerca de quanto devian pagar de cobranza de las Canonías abolidas por Real Decreto de Catorce de Octubre anterior en q. se dispone que continúen hasta la cosecha pasada por las Naciones q. alega, intentando tambien la Resolución del Intendente interino de la propia Provincia q. en consecuencia del informe dispone, no se embarace ni perturbe por las justicias a los Arrendadores del referido voto la cobranza de los Santos q. pertenecian a la cosecha venida hasta tanto q. se obtenga*

Vire un Oficio de treinta de Noviembre de este año en q. el Sr. D. Cosme Damian Carrero

Teniente Administrador general del voto de Santiago en este Reyno, el Informe q. dio sobre el procedimiento de la Contaduría Principal de esta

Provincia acerca de quanto devian pagar de cobranza de las Canonías abolidas por Real Decreto

de Catorce de Octubre anterior en q. se dispone que continúen hasta la cosecha pasada por

las Naciones q. alega, intentando tambien la Resolución del Intendente interino de la propia

Provincia q. en consecuencia del informe dispone, no se embarace ni perturbe por las

justicias a los Arrendadores del referido voto la cobranza de los Santos q. pertenecian a

la cosecha venida hasta tanto q. se obtenga

